



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1675/23

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, mediante acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria celebrada el día de la fecha, a la vista de lo establecido en el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el 13 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento, Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva propuesta al Pleno Corporativo de asignaciones por concurrencia efectiva a órganos colegiados de que formen parte como miembros de pleno derecho, con voz y voto:

Cada miembro corporativo, y por cada asistencia a:

- Sesión de Pleno Ordinario, percibirá la cantidad de 200 €. *
- Sesión de Junta de Gobierno Local, percibirá la cantidad de 200 €. *
- Sesión de Comisión Informativa, percibirá la cantidad de 150 €. *

* Dichas asignaciones se percibirán por la efectiva asistencia a las sesiones ordinarias, percibiéndose en caso de sesiones extraordinarias siempre que sean convocadas por el Ilmo. Sr. Alcalde.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, los Tenientes de Alcalde, y Concejales, que ostenten dedicación exclusiva y/o parcial, no percibirán cantidad alguna por su asistencia a las sesiones de Pleno, Junta de Gobierno o Comisiones Informativas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75,5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y demás normativa concordante.

Ávila, 30 de junio de 2023.

El Alcalde, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.